

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 26 de Octubre de 2015.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7105/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 232/2015 de 19 de Octubre de 2015 de Encargada Oficina de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 26 de Octubre de 2015, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación, a través de Convenio Marco para la adquisición de **"70 GALONES PINTURA LÁTEX ID CONVENIO 915062"**, solicitado por la Administración Municipal, insumo necesario para pintar frontis del municipio y odeón, por un monto de **\$547.994 IVA Incluido**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades celebraran directamente sus contratos de suministro o por medio de convenios marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado N° 000172 de 21 de Octubre de 2015 de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto en el que informa que cuentan con disponibilidad presupuestaria de **\$547.994.-**, para adquisición de 70 galones de pintura látex para frontis de Municipio y Odeón;
4. Solicitud Pedido de Materiales N°15/2015 de 15 de Octubre de 2015;
5. Cotización;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la contratación, a través de Convenio Marco para la adquisición de **"70 GALONES PINTURA LÁTEX ID CONVENIO 915062"**, por un monto de **\$547.994 IVA Incluido**. Al siguiente Proveedor:

Razón Social: COMERCIAL VIQUIVAL LIMITADA
Rut: 79.955.530-1
Representante Legal: JULIO MAURICIO ESTAY MARTINEZ
Rut: 7.055.297-3
Dirección: CALERA N°1411, VIÑA DEL MAR

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

TERCERO: **ADOPTEN** la Unidad de Adquisiciones y el Departamento de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Adquisiciones
5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/maom.